

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO”

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 87 del Decreto Ley 1421 de 1993 crea en cada localidad del Distrito Capital un Fondo de Desarrollo Local, como una cuenta con personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a la respectiva Alcaldía Local, cuyo objeto es la ejecución de los recursos destinados a la localidad para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo local. En virtud de lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (FDLCH) es la entidad con capacidad contractual encargada de ejecutar los recursos y adelantar los procesos de contratación necesarios para el funcionamiento administrativo y misional de la Alcaldía Local de Chapinero.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 dispone que es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractual y contractual, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (FDLCH), en su condición de entidad con capacidad contractual adscrita a la Alcaldía Local de Chapinero, se acoge a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para lo cual se estructura el presente documento que permita identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la presente necesidad.

1.1 OBJETIVO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Identificar y analizar las características del mercado del sector suministro de combustibles, , dinámicas económicas, marco regulatorio y condiciones financieras con el fin de estructurar un proceso contractual eficiente, transparente, competitivo y ajustado a la realidad del mercado, que permita establecer requisitos habilitantes proporcionales, criterios de evaluación objetivos y criterios diferenciales conforme a la normatividad vigente.

1.2 ALCANCE

Establecer el contexto económico, técnico, regulatorio, de demanda y de oferta necesario para la estructuración del proceso contractual del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero FDLCH, relacionado con el suministro, transporte y entrega a bordo de estación de combustible tipo gasolina corriente y ACPM (Diésel) para los vehículos del parque automotor a cargo de la Entidad, a partir de fuentes oficiales y herramientas de consulta del sistema de compra pública y del sector energético.

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

1.3 MARCO NORMATIVO DEL ANÁLISIS

- Constitución Política de Colombia de 1991 – Artículos 52, 209, 267, 287 y 322.
- Decreto Ley 1421 de 1993 – Estatuto Orgánico de Bogotá D.C.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 590 de 2000 – MIPYMES (modificada por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011).
- Ley 454 de 1998 – Economía solidaria.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1618 de 2013 – Derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento.
- Ley 2195 de 2022 – Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Ley 2466 de 2025 – Reforma Laboral (artículo 15, numeral 17).
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 957 de 2019 – Clasificación empresarial de las MIPYMES.
- Decreto 1860 de 2021 – Criterios diferenciales para MIPYMES y empresas de mujeres.
- Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 – Sistema de Preferencias obligatorio para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.
- Decreto Distrital 643 de 2025 – Vinculación de mujeres en la ejecución de contratos.
- Decreto Distrital 645 de 2025 – Decreto Único del Sector Mujeres.
- Acuerdo Distrital 927 de 2024 – Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 "Bogotá Camina Segura".
- Acuerdos Distritales 53 de 2002, 187 de 2005, 188 de 2005, 568 de 2014 y 669 de 2017 – Estampillas distritales.
- Guía G-EES-02 V2 – Elaboración de Estudios del Sector, ANCP-CCE.
- Concepto C-115 de 2025 y concordantes (C-127, C-168, C-257, C-306, C-480, C-483, C-626 de 2025) – ANCP-CCE sobre entidades sin ánimo de lucro y aplicación de la Ley 2069 de 2020.

1.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC APLICABLE AL SECTOR COMBUSTIBLES

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) y el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la ANCP-CCE, el proceso se clasifica en los siguientes códigos a nivel de Clase:

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101505	15000000 Materiales combustibles, aditivos combustibles, lubricantes anticorrosivos	15100000 Combustibles	15101500 Petróleo destilados	15101505 Combustible Diesel
15101506	15000000 Materiales combustibles, aditivos combustibles, lubricantes anticorrosivos	15100000 Combustibles	15101500 Petróleo destilados	15101506 Gasolina
78181701	78000000 Servicio de Transporte, Almacenamiento y Correo	78180000 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	78181700 Servicio de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	78181701 Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

1.5 CLASIFICACIÓN CIU REV. 4 A.C. APLICABLE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	Actividad principal requerida a los oferentes (Estaciones de Servicio - EDS).

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

2. ANÁLISIS ECONÓMICO

El análisis económico tiene por objeto comprender el entorno macroeconómico internacional, regional, nacional y local en el que se desarrollará la ejecución del contrato, así como identificar las variables que pueden afectar la formación de precios, la disponibilidad de proveedores y la sostenibilidad financiera del proceso. El análisis se soporta en los boletines técnicos del DANE correspondientes al primer trimestre de 2026 y en las decisiones más recientes del Banco de la República.

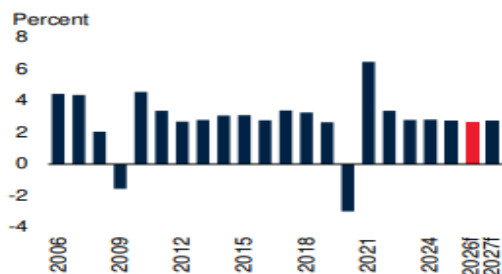
2.1 CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL

Conforme al informe Global Economic Prospects del Banco Mundial (enero de 2026), se proyecta un crecimiento mundial cercano al 2,6% en 2026, con América Latina y el Caribe presentando una leve aceleración hasta el 2,3% en 2026 y 2,6% en 2027.

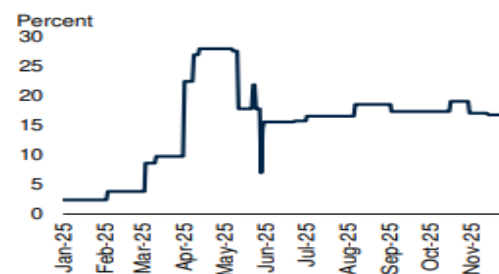
El PIB mundial ha mostrado resiliencia tras la pandemia, con un crecimiento cercano al 3,3% en 2024 y 2025. Para el corto y mediano plazo, las proyecciones del FMI (2026) apuntan a un crecimiento estable de 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, mientras que la UNCTAD (2026) advierte una posible desaceleración hacia 2,7% en 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

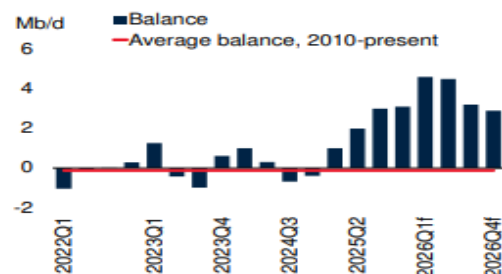
A. Global output growth



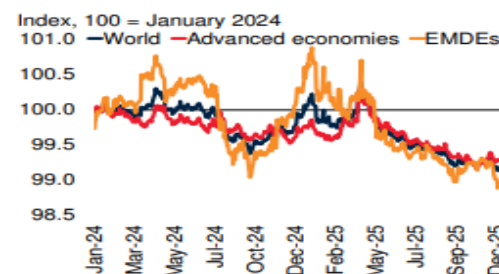
B. Average effective U.S. tariff rate



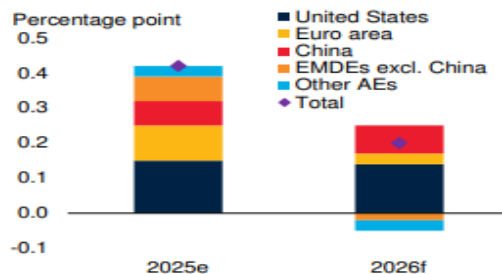
C. Oil market balance



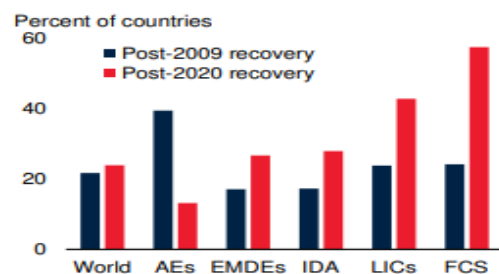
D. Financial conditions index



E. Contributions to global growth revisions



F. Countries with lower per capita GDP five years after global recessions



Sources: Bloomberg; International Energy Agency (IEA); The Budget Lab; UN World Population Prospects (database); World Bank

<https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects#regional>

En el pasado cercano, la economía global ha transitado un proceso de ajuste moderado. Tras la fuerte contracción de -3,1% en 2020 por la pandemia, el PIB mundial repuntó con fuerza en 2021 (6,2%), pero desde entonces se ha estabilizado en tasas más moderadas: 3,5% en 2022, 3,2% en 2023 y 3,3% en 2024–2025. Este desempeño refleja tanto la recuperación del comercio y la inversión como la persistencia de tensiones regulatorias y comerciales. En términos generales, el crecimiento reciente ha sido resiliente, aunque inferior al promedio histórico previo a la crisis sanitaria, lo que evidencia un entorno de incertidumbre y ajustes estructurales.

De cara al corto y mediano plazo, las perspectivas muestran un escenario de crecimiento moderado pero divergente según las fuentes. El FMI (2026) proyecta un crecimiento de 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, destacando el impulso de la inversión tecnológica y la moderación de

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

la inflación. En contraste, la UNCTAD (2026) prevé una desaceleración hacia 2,7% en 2026, advirtiendo que las tensiones comerciales, las presiones fiscales y los obstáculos estructurales podrían encasillar al mundo en una senda de bajo crecimiento si no se refuerza la coordinación de políticas. En síntesis, el PIB mundial se mantendrá estable en el corto plazo, pero vulnerable a shocks externos y a la falta de reformas estructurales.

El crecimiento económico mundial fue del 3,2 % en 2025 (FMI) y se prevé que disminuya ligeramente al 2,7 % en 2026, antes de aumentar hasta el 2,9 % en 2027 (véanse la figura I.1 y la tabla I.1). Se espera que el ritmo de expansión se mantenga muy por debajo del promedio del 3,2 % registrado entre 2010 y 2019.

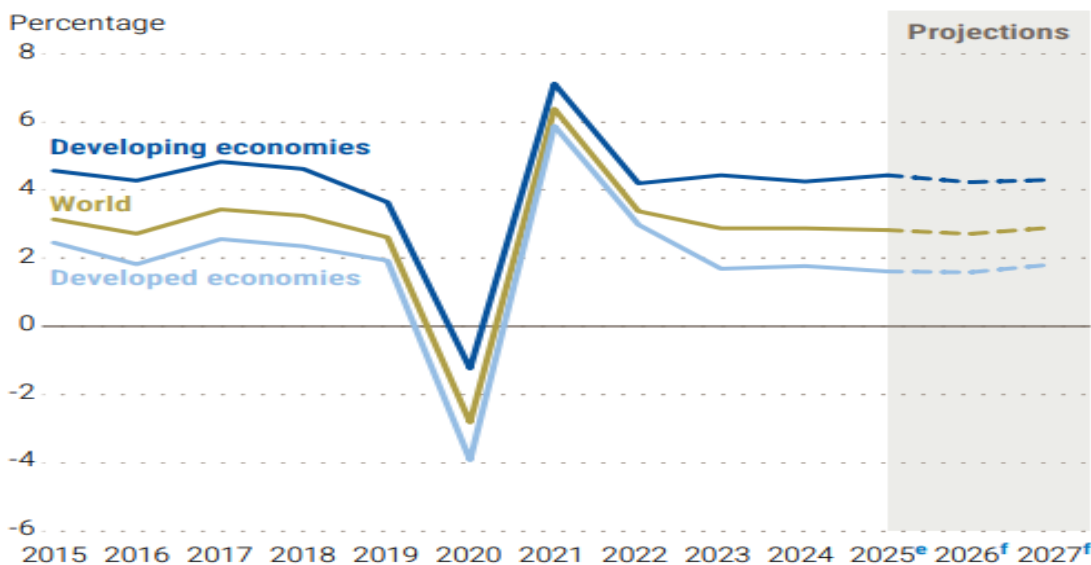
La débil inversión, los altos niveles de endeudamiento y el limitado margen fiscal restringen la capacidad productiva y frenan el crecimiento potencial en muchos países. Estos factores estructurales adversos aumentan la posibilidad de que la economía mundial pueda asentarse en una senda de crecimiento persistentemente más lenta que en la era previa a la pandemia.

Los avances en inteligencia artificial (IA) podrían impulsar el crecimiento de la productividad; sin embargo, la magnitud y el momento de estos posibles beneficios siguen siendo altamente inciertos, y sus ventajas podrían distribuirse de manera desigual, profundizando las desigualdades estructurales existentes.

Para los países menos adelantados (PMA), se prevé que el ritmo de expansión se fortalezca, aunque permanezca muy por debajo del objetivo de crecimiento del 7 % establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

Figure I.1
Growth of economic output



Source: UN DESA, based on estimates and forecasts produced with the World Economic Forecasting Model.
Note: ^e = estimates; ^f = forecasts.

<https://unctad.org/es/publication/situacion-y-perspectivas-de-la-economia-mundial-2026>

2.2 CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL – COLOMBIA

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector industrial.

Sector terciario o sector de servicios. ¹

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

¹ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

- Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
- Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El objeto del presente proceso se encuentra clasificado dentro del sector terciario, que es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia, entre otros).

CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES

El SICOM es el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía, el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematizan las actividades de comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles.

A continuación, se detalla información sobre el consumo de combustible a nivel Nacional de acuerdo con información reportada en SICOM, para la vigencia 2026:

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE



EMPRESAS LÍDERES EN NÚMEROS DE ESTACIONES DE SERVICIO

Según la Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos, Comce, en Colombia hay un aproximado de 6.518 estaciones de servicio. Al menos, 54,6% de las ventas de las ESD corresponden a gasolina corriente; 45,01%, a Acpm; y 1,33%, a extra.

Las cifras del gremio revelaron que, por participación, el sector automotor es el que mayor demanda genera en el mercado de combustibles. La industria automotriz tiene una participación de 95,9%, seguido del sector industrial, el cual demanda alrededor de 3,92% de las ventas del producto. Por último, está el sector fluvial, cuya participación es de 0,19%.

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE



Si se mide el ranking por número de estaciones, Terpel lidera el listado con 2.365 ESD distribuidas por todo el país, con una participación de 36,2% del total. Le sigue Biomax, cuyo mercado se expande con 1.053 estaciones y ocupa 16,1% del mercado. Primax está en tercer lugar del ranking con 1.020 estaciones y una participación de 15,7%.

TARIFA COMBUSTIBLE 2026

Cabe recordar que el precio de la gasolina en Colombia abrió el 2026 fijado en 16.057 pesos, pues experimentó un incremento de 90 pesos y de \$99 por galón en ACPM (\$10.983 por galón), frente a los precios que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025.

El ajuste fue publicado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg) y aplica a todas las estaciones de servicio, con variaciones según cada ciudad por costos de transporte, logística y distribución.

Este movimiento hace parte del esquema de actualización periódica de los combustibles, definido por el Gobierno nacional y regulado por la Creg, que tiene en cuenta variables como el ingreso al productor, los impuestos, los costos de transporte y los márgenes de distribución.

Aunque este parece un valor menor, hace parte de un aumento que ha afectado el bolsillo de los colombianos desde hace tres años. Y es que, con este reciente incremento, el valor de la gasolina ya acumulaba un encarecimiento del 74,9 por ciento desde octubre de 2022, cuando un galón de gasolina costaba 9.180 pesos, en promedio; hasta que iniciaron el alza del precio para poder afrontar el déficit del FEPC.

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

Así quedaron los precios de la gasolina en las principales ciudades de Colombia este 2026:

- Bogotá: 16.491 pesos
- Medellín: 16.412 pesos
- Cali: 16.502 pesos
- Barranquilla: 16.126 pesos
- Cartagena: 16.083 pesos
- Montería: 16.333 pesos
- Bucaramanga: 16.248 pesos
- Villavicencio: 16.591 pesos
- Pereira: 16.439 pesos
- Manizales: 16.466 pesos
- Ibagué: 16.407 pesos
- Pasto: 14.247 pesos
- Cúcuta: 14.400 pesos

En el caso del ACPM (diésel), los precios también varían según las regiones del país. Las ciudades con los valores más altos son:

- Cali: \$11.424 por galón
- Villavicencio: \$11.376
- Pereira: \$11.363
- Manizales: \$11.349

Mientras tanto, los precios más bajos del diésel se registran en:

- Cúcuta: \$9.032
- Pasto: \$10.338

En las dos principales ciudades del país, el ACPM quedó así:

- Bogotá: \$11.276
- Medellín: \$11.301

REBAJA EN EL PRECIO DE LA GASOLINA DESDE FEBRERO 2026

El Gobierno nacional firmó en Barranquilla el 31 de enero de 2026, una resolución que establece una reducción de 500 pesos en el precio de la gasolina a partir del 1 de febrero de 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

Desde la fecha señalada, la reducción de \$500 por galón de gasolina se materializa y se aplica de manera homogénea en las ciudades del país, con precios más favorables para los consumidores, mientras se mantiene estable el precio del diésel, como se observa en las siguientes gráficas:

Precios por Ciudades - GMC E10	ene-26	feb-26	Diferencia	Precios por Ciudades - Diésel B10	ene-26	feb-26	Diferencia
Bogotá D.C.	16.491	15.991	- 500	Cartagena	10.916	10.916	-
Medellín	16.412	15.912	- 500	Barranquilla	10.951	10.951	-
Cali	16.502	16.002	- 500	Bucaramanga	11.025	11.025	-
Barranquilla	16.126	15.626	- 500	Montería	11.166	11.166	-
Cartagena	16.083	15.583	- 500	Ibagué	11.267	11.267	-
Montería	16.333	15.833	- 500	Bogotá D.C.	11.276	11.276	-
Bucaramanga	16.248	15.748	- 500	Medellín	11.301	11.301	-
Villavicencio	16.591	16.091	- 500	Manizales	11.349	11.349	-
Pereira	16.439	15.939	- 500	Pereira	11.363	11.363	-
Manizales	16.466	15.966	- 500	Villavicencio	11.376	11.376	-
Ibagué	16.407	15.907	- 500	Cali	11.424	11.424	-
Pasto	14.247	13.747	- 500	Cúcuta	11.454	11.454	-
Cúcuta	14.400	13.900	- 500	Pasto	11.604	11.604	-
Promedio PVP GMC - 13 Ciudades Principales	16.057	15.557	- 500	Promedio PVP Diésel- 13 Ciudades Principales	10.983	10.983	-

Esta información quedó consignada en la circular 233 de 2026 “PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS COMBUSTIBLES” de la Comisión de regulación de energética y gas el 31 de enero de 2026.

2.3 CONTEXTO ESTADÍSTICO DEL SECTOR

2.3.1 INFLACIÓN E ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)²

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y

² Información consultada el 7 de julio de 2026, en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

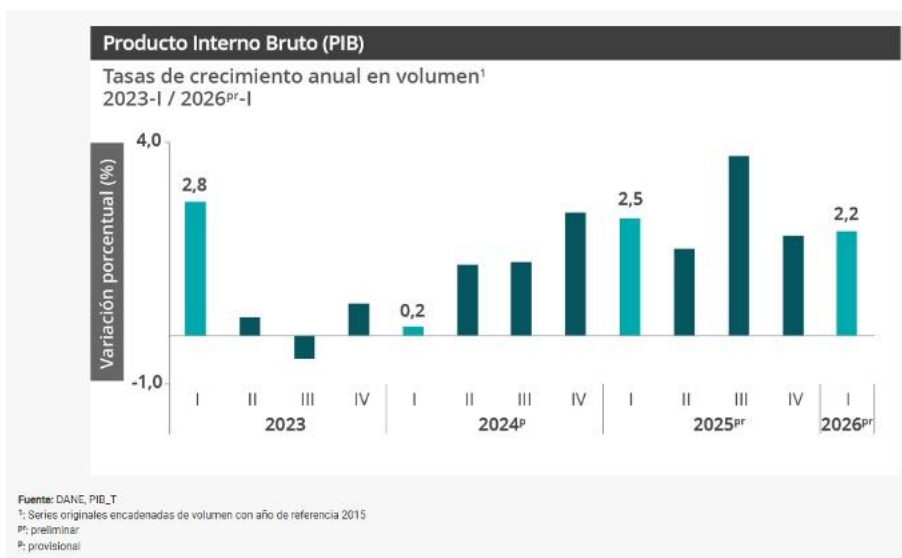
ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,7%.

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

- Extracción de minerales metalíferos crece 24,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 5,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,5%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 44,2%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 4,7%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,5%.

Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-14,5
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-2,7	0,7
Extracción de minerales metalíferos	24,9	44,2
Extracción de otras minas y canteras	-5,1	-4,7
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-2,6	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

De acuerdo con los resultados publicados por el DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2,2% en el primer trimestre de 2026, impulsado principalmente por las actividades de administración pública, salud, educación, comercio, transporte e industrias manufactureras. Este comportamiento refleja un entorno económico de crecimiento moderado y estabilidad en la actividad productiva, lo cual resulta favorable para el objeto del presente proceso, toda vez que contribuye a mantener la demanda de combustibles líquidos derivados del petróleo utilizados en las actividades de transporte y logística. Asimismo, el crecimiento de los sectores de comercio y transporte evidencia una dinámica continua de movilidad de bienes y personas, condición que favorece la sostenibilidad de la oferta de estaciones de servicio y de los mecanismos de distribución de gasolina y ACPM en Bogotá D.C.

En consecuencia, el desempeño del PIB durante el primer trimestre de 2026 permite identificar un contexto macroeconómico estable para la contratación del suministro de combustible requerido por la Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, sin que se evidencien riesgos significativos de abastecimiento que puedan afectar la ejecución del contrato.

2.3.2 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA – ISE³

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

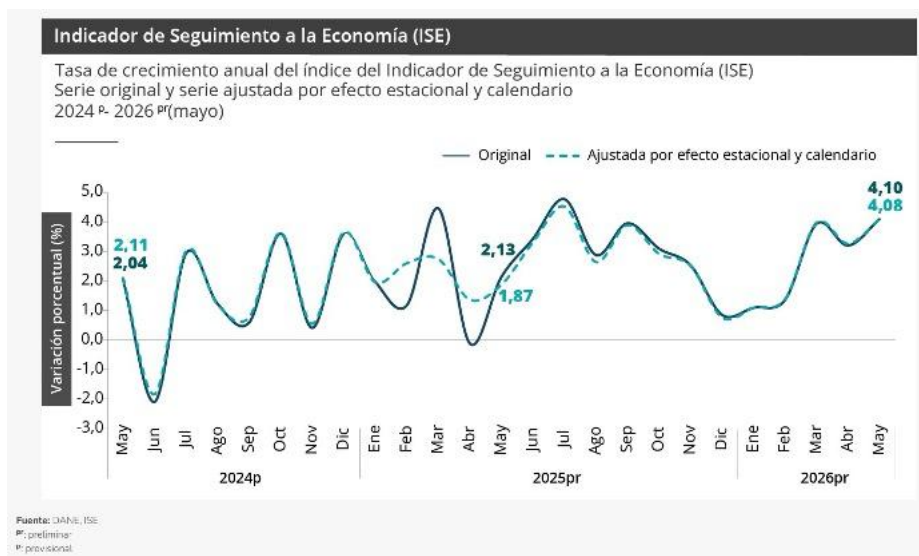
Comportamiento anual: Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,07). Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 4,08% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,81).

Comportamiento mensual: Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 0,72%, respecto al mes de abril de 2026pr (128,98).

Comportamiento año corrido: Para el periodo enero-mayo de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,77% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-mayo registró un crecimiento de 1,92%.

³ Información consultada el 3 de agosto de 2026, en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2026.pdf>

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE



Resultados del índice de las actividades primarias

Comportamiento anual: Para el mes de mayo de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 102,93, lo que representó un crecimiento de 0,66% respecto al mes de mayo de 2025pr (102,26). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de mayo de 2026pr, se ubicó en 102,76, lo que representó un crecimiento de 0,74% respecto al mes de mayo de 2025pr (102,01).

Comportamiento mensual: Para el mes de mayo de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 102,76, lo que representó un decrecimiento de 0,12%, respecto al mes de abril de 2026pr (102,89).

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE
p: preliminar
pr: provisional

).

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

Resultados del índice de las actividades terciarias

Comportamiento anual: Para el mes de mayo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 144,00, lo que representó un crecimiento de 5,36% respecto al mes de mayo de 2025pr (136,67). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de mayo de 2026pr, se ubicó en 145,65, lo que representó un crecimiento de 5,29% respecto al mes de mayo de 2025pr (138,33).

Comportamiento mensual: Para el mes de mayo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 145,65, lo que representó un crecimiento de 0,89%, respecto al mes de abril de 2026pr (144,36).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE
ppreliminar
pprovisional

De acuerdo con el informe del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de mayo de 2026, la actividad económica del país registró un crecimiento anual de 4,1%, impulsado principalmente por las actividades terciarias asociadas a servicios, comercio, transporte, administración pública, educación y salud. Este resultado evidencia un fortalecimiento de la dinámica económica nacional y una mayor movilidad de bienes y personas, factores que inciden de manera directa en la demanda de combustibles y en la operación de la cadena de distribución de gasolina y ACPM. Para el presente proceso de contratación, este comportamiento refleja un entorno económico favorable para la prestación del servicio de suministro de combustible, caracterizado por la continuidad de la actividad comercial y logística, la estabilidad de la oferta de estaciones de servicio y la capacidad del mercado para atender los requerimientos de abastecimiento del parque automotor institucional.

2.3.3 ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS – EMS⁴

⁴ Información consultada el 3 de agosto de 2026, en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf>

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios registraron variaciones positivas en sus ingresos frente al mismo mes de 2025, evidenciando un fortalecimiento general de las actividades de servicios en el país. Este comportamiento es relevante para el presente proceso de contratación, ya que el suministro de combustible constituye un servicio de apoyo esencial para la operación y movilidad de entidades públicas y privadas, cuya demanda se encuentra estrechamente relacionada con la dinámica de los sectores de comercio, transporte, actividades administrativas y demás servicios. En este contexto, los resultados de la EMS reflejan un entorno económico favorable para la continuidad de las operaciones de las estaciones de servicio y de la cadena de distribución de combustibles, lo que contribuye a mitigar riesgos de abastecimiento y respalda la existencia de condiciones adecuadas de mercado para garantizar el suministro oportuno de gasolina corriente y ACPM requerido por el parque automotor de la Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

2.3.4 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

A continuación, se presenta un análisis detallado de los últimos 12 meses:



ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

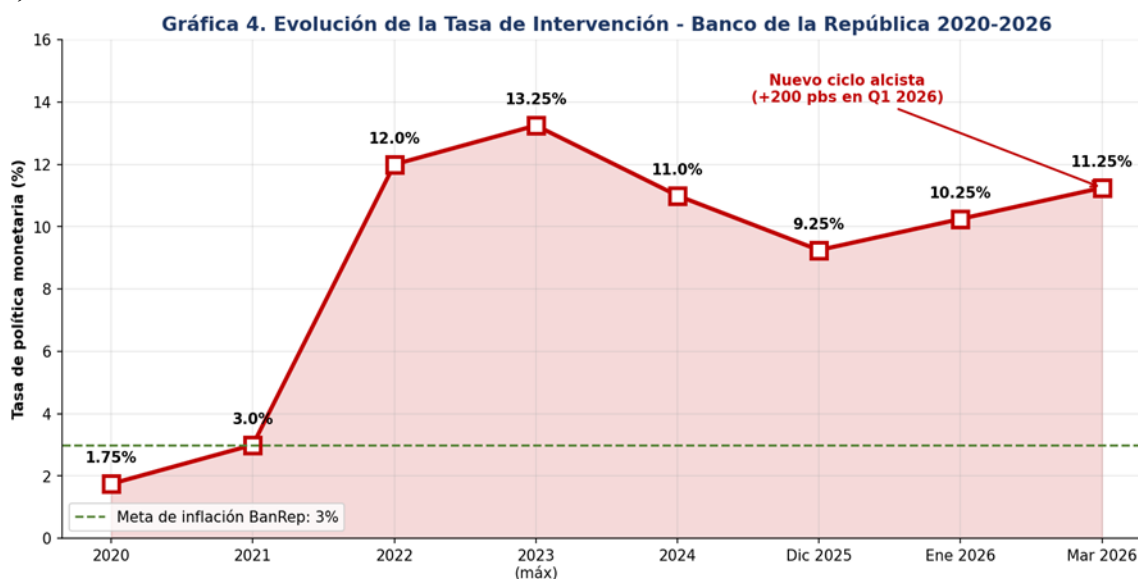
Fuente: Banco de la república (consulta abril de 2026)

Analizando el extremo derecho de la gráfica (los meses más recientes), se puede observar la tendencia de corto plazo con la que se proyectarán sus costos inmediatos.

El comportamiento de la TRM durante el último año evidencia una volatilidad marcada, caracterizada por fluctuaciones rápidas. Para los proyectos, esta inestabilidad cambiaria obliga a los actores del mercado a incorporar una prima de riesgo en su estructura de costos. Por lo tanto, se concluye que el presupuesto oficial estimado debe ser lo suficientemente holgado para absorber este riesgo sin comprometer la calidad técnica de las actividades exigidas por la Alcaldía Local de Chapinero.

2.3.5 TASA DE INTERÉS DE POLÍTICA MONETARIA

La Junta Directiva del Banco de la República incrementó por mayoría su tasa de política monetaria en 100 puntos básicos en la reunión del 30 de enero de 2026 (de 9,25% a 10,25%), y en otros 100 puntos básicos en la reunión del 31 de marzo de 2026 (a 11,25%), configurando un nuevo ciclo alcista de 200 puntos básicos en el primer trimestre de 2026. La tasa se mantuvo inalterada en 11,25% en la reunión de abril de 2026, y posteriormente la Junta Directiva la incrementó en 75 puntos básicos adicionales en la reunión del 30 de junio de 2026, ubicándola en 12%, el nivel más alto desde 2024 (acumulando un alza de 275 puntos básicos en lo corrido de 2026). El equipo técnico del Banco proyecta que la inflación cerraría 2026 por encima del 6,5%.



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de la República - Comunicados de prensa JDBR enero y marzo de 2026

Fuente: Banco de la República - enero, marzo y junio de 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

El análisis económico anteriormente realizado es un contexto para la toma de decisiones por parte de los oferentes y/o proponentes del proceso, para ser teniendo en cuenta o en consideración para participar del proceso y realizar las previsiones de costos pertinentes que no afecten la adecuada ejecución del contrato. Estímese y considérese.

2.3.6 MERCADO LABORAL Y TASA DE DESEMPLEO

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, la cifra más baja para un mes de mayo en 25 años, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,2%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



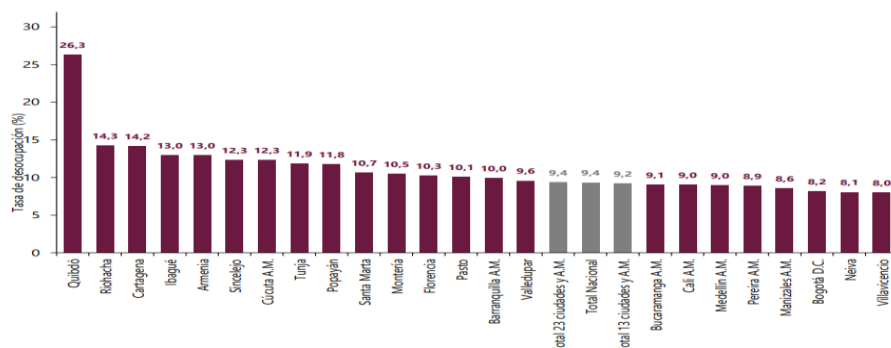
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Según el Boletín Técnico de la GEIH publicado por el DANE el 30 de junio de 2026, la tasa de desocupación nacional en mayo de 2026 se ubicó en 8,0%, con una tasa de desocupación femenina de 9,9% (en un dígito por segunda vez) y masculina de 6,6%, generando una brecha de género de 3,3 puntos porcentuales, la más baja registrada. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas la tasa de desocupación fue de 8,5%.

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

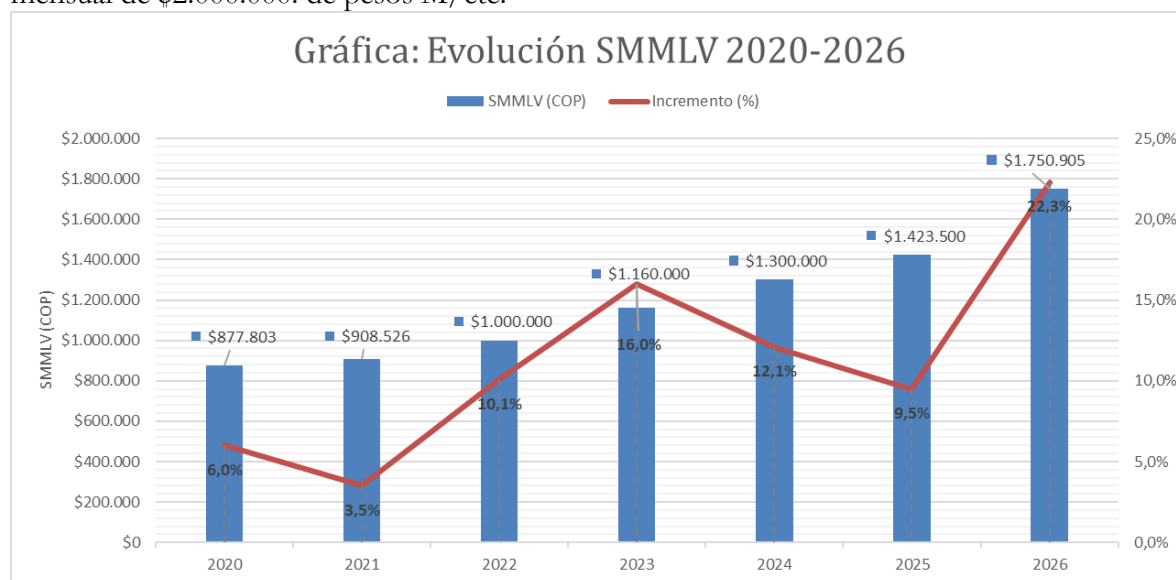
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, GEIH

2.3.7 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

El Gobierno Nacional fijó el salario mínimo para 2026 en \$1.750.905 con un incremento del 22,3% respecto a 2025 y el auxilio de transporte en \$249.095, para un ingreso mínimo total mensual de \$2.000.000. de pesos M/cte.



El análisis del comportamiento histórico del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) en Colombia evidencia una política de ajustes anuales que responde tanto a la inflación causada como a factores de concertación política. Al observar la serie de tiempo de los últimos años (2020-2026), se identifica una tendencia de incrementos nominales significativos llegando a picos de dos dígitos cuyo objetivo ha sido proteger el poder adquisitivo frente a ciclos inflacionarios. Sin embargo, La falta de predictibilidad estricta en la fórmula de incremento del SMMLV (al depender de negociaciones anuales que muchas veces superan la regla técnica de *Inflación + Productividad*) introduce un riesgo macroeconómico en los contratos estatales. Las empresas que

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

contratan personal asumen un "riesgo de nómina", lo que las obliga a ofertar incorporando primas de riesgo más altas en sus rubros de Administración e Imprevistos para protegerse de saltos salariales abruptos entre vigencias fiscales.

2.4 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ESPECÍFICO – COMBUSTIBLES .

2.4.1 IDENTIFICACIÓN SECTORIAL Y COMPORTAMIENTO

Los aspectos técnicos asociados al desarrollo del objeto establecen las condiciones, especificaciones y requerimientos necesarios para garantizar su adecuada ejecución. Estos elementos inciden directamente en la estimación de los costos del proceso, en la medida en que permiten definir los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos requeridos para el cumplimiento de las actividades previstas.

De acuerdo con lo anterior, las condiciones técnicas que orientan la ejecución del contrato se encuentran desarrolladas de manera detallada en el documento de Estudios Previos, el cual hace parte del presente proceso y contiene el alcance, características y demás requerimientos necesarios para el correcto desarrollo del objeto.

Ahora bien, el mercado de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo en Colombia se caracteriza por contar con una infraestructura tecnológica y operativa ampliamente desarrollada, orientada a garantizar el abastecimiento, control, trazabilidad y seguridad en la distribución de gasolina corriente y ACPM. Para la atención de estos servicios, las estaciones de servicio han incorporado soluciones tecnológicas que permiten optimizar la gestión del consumo y fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de los suministros. Las condiciones técnicas identificadas en el mercado evidencian que existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad para atender las necesidades del presente proceso.

Actualmente, las estaciones de servicio que atienden clientes corporativos y entidades públicas disponen de sistemas electrónicos de control de abastecimiento mediante chips de identificación vehicular, tarjetas inteligentes, lectores electrónicos y plataformas digitales de monitoreo que permiten validar el vehículo autorizado, registrar el kilometraje, controlar los volúmenes suministrados y generar reportes automáticos de consumo. Asimismo, es común la disponibilidad de plataformas web para consulta en línea de consumos, generación de reportes por vehículo, fechas de suministro, cantidades despachadas y control presupuestal, tecnologías que se ajustan a las necesidades de supervisión y control requeridas por la Entidad.

El suministro de combustibles se desarrolla bajo un marco regulatorio altamente especializado que establece requisitos técnicos, ambientales y de seguridad para las estaciones de servicio y los agentes de la cadena de distribución. En consecuencia, los proveedores deben contar con autorización vigente del Ministerio de Minas y Energía, inscripción activa en el Sistema de Información de Combustibles (SICOM) y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

Decreto 1073 de 2015 y demás normas que regulan la comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo. Estas exigencias aseguran estándares homogéneos de calidad, seguridad industrial, protección ambiental y continuidad en la prestación del servicio.

La principal tendencia del mercado para la administración de vehículos institucionales se orienta hacia la digitalización de los procesos de abastecimiento y control del consumo. Los proveedores han avanzado en la implementación de sistemas de trazabilidad en tiempo real, facturación electrónica integrada, generación automática de alertas de consumo, validación electrónica de suministro y consolidación de información estadística para apoyar la toma de decisiones. Estas herramientas permiten fortalecer la transparencia, reducir riesgos asociados al uso indebido del combustible y optimizar la administración de los recursos públicos destinados al funcionamiento de los vehículos oficiales.

Una característica relevante del mercado es la capacidad de los sistemas tecnológicos para integrarse con diferentes esquemas de administración vehicular y control interno de las entidades contratantes. Los sistemas de identificación electrónica utilizados en estaciones de servicio permiten operar

simultáneamente con múltiples vehículos, generar reportes exportables en formatos digitales y suministrar información compatible con las herramientas de seguimiento utilizadas por las entidades públicas. Esta capacidad facilita la supervisión contractual, la conciliación de consumos y el control de ejecución presupuestal.

A diferencia de otros procesos de adquisición, el combustible corresponde a un bien de consumo inmediato, por esta razón, el mercado opera predominantemente mediante esquemas de suministro continuo contra demanda, en los cuales la disponibilidad permanente del producto y la capacidad logística del proveedor constituyen factores determinantes para garantizar la operación ininterrumpida del parque automotor. Esta condición resulta consistente con la modalidad de suministro prevista para el presente proceso contractual.

En el ámbito nacional existen diferentes modelos para la provisión de combustible, entre ellos el abastecimiento directo en estaciones de servicio, las redes de estaciones afiliadas a operadores de combustible, los sistemas corporativos para administración de flotas y los mecanismos de control mediante tarjetas o dispositivos electrónicos asociados a cada vehículo. No obstante, considerando la necesidad de garantizar disponibilidad permanente, control individualizado de consumos, reportes estadísticos y cobertura operativa en Bogotá D.C., el abastecimiento mediante una estación de servicio autorizada con sistema electrónico de control constituye la alternativa más adecuada para atender las necesidades de la Secretaría, permitiendo combinar eficiencia operativa, trazabilidad, control administrativo y cumplimiento normativo.

Por lo anterior, el mercado presenta un adecuado nivel de madurez tecnológica, amplia disponibilidad de herramientas de control y seguimiento, cumplimiento de estándares

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

regulatorios estrictos y alternativas operativas suficientes para garantizar la prestación eficiente del servicio de suministro de combustible. Estas condiciones permiten evidenciar la existencia de capacidades técnicas y operativas suficientes para satisfacer los requerimientos del presente proceso de contratación y asegurar la continuidad de la operación del parque automotor de la Secretaría.

2.4.2 REGULATORIO

A continuación, se relaciona la regulación aplicable de acuerdo con el servicio requerido del presente proceso:

- Decreto 1503 del 19 de julio de 2002: El cual establece la marcación de los combustibles líquidos derivados del Petróleo en los procesos de almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustible.
- Decreto 2629 de 2007: Por medio del cual se dictan disposiciones para promover el uso de biocombustibles en el país, así como medidas aplicables a los vehículos y demás artefactos a motor que utilicen combustibles para su funcionamiento. Dicta disposiciones para promover el uso de biocombustibles en el país, así como medidas aplicables a los vehículos y demás artefactos a motor que utilicen combustibles para su funcionamiento. Señala que, a partir del 1 de enero de 2012, el parque automotor nuevo y demás artefactos nuevos a motor, que requieran para su funcionamiento gasolinas, diesel o ACPM, deberán estar acondicionados para que sus motores puedan funcionar normalmente utilizando indistintamente gasolinas básicas o diesel, con mezclas de alcohol carburante o biocombustibles, respectivamente. A partir del 1° de enero de 2010 se deberán utilizar en el país mezclas de diésel de origen fósil con biocombustibles para uso en motores diésel en proporción 90% ACPM y 10% Biocombustible.
- Decreto 1135 de 2009: Por el cual se modifica el Decreto 2629 de 2007, en relación con el uso de alcoholes carburantes en el país y con las medidas aplicables a los vehículos automotores que utilicen gasolinas para su funcionamiento. Modifica el Decreto 2629 de 2007, en relación con el uso de alcoholes carburantes en el país y con las medidas aplicables a los vehículos automotores que utilicen gasolinas para su funcionamiento. Define los porcentajes en los que deberán estar acondicionados los motores de vehículos automotores Flex-fuel que se comercializarán en el país a partir del año 2012.
- Decreto 1073 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, con el objetivo que el Ministerio de Minas y Energía, formule, adopte, dirija y coordine las políticas, planes y programas del Sector Minas y Energía. Establece los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP, señalados en el artículo 61 de la Ley 812 de 2003, con el fin de resguardar a las personas, los bienes y preservar el medio ambiente, esta se aplicará a los siguientes agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP: refinador, importador, almacenador, distribuidor mayorista,

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

transportador, distribuidor minorista y gran consumidor. Así mismo ECOPETROL S.A. o quien haga sus veces, cuando considere que exista riesgo de desabastecimiento de aceite combustible para motor ACPM, informará lo pertinente al Ministerio de Minas y Energía, quien evaluará los correspondientes hechos y, si las circunstancias lo ameritan, podrá autorizar transitoriamente el funcionamiento de instalaciones para el almacenamiento de ACPM, que cumplan los requisitos señalados en el presente decreto. Por lo tanto, se compila lo referente con distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, de las plantas de abastecimiento de combustibles. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1.1 al 2.2.1.1.2.2.3.41). Así mismo se establece todo lo concerniente con las obligaciones el almacenador, del distribuidor mayorista, del transportador, Capacidad de almacenamiento comercial. (Artículos 2.2.1.1.2.2.3.81. al 2.2.1.1.2.2.3.96.)

- Decreto 1172 de 2016: Por el cual se modifica la Sección 4 “Sanciones”, del Capítulo II del Título I del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones. Modifica la Sección 4 – Sanciones, del Capítulo II del Título I del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, con el fin de que en los procesos de investigación y sanción por los presuntos incumplimientos de las obligaciones que regulan la distribución de combustibles líquidos y biocombustibles, y la exploración, explotación y prestación de servicios en el sector hidrocarburos, se adelanten conforme a las normas vigentes.
- Decreto 2496 de 2018: Por el cual se extiende la vigencia de algunos reglamentos aplicables a los sectores de hidrocarburos, biocombustibles y minería. Extiende la vigencia de unos artículos de la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 2, Subsección 2.3 - Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo, de las Plantas de Abastecimiento de los Combustibles, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, que contienen los reglamentos técnicos aplicables a las plantas de abastecimiento y a las estaciones de servicio, a través de las cuales se ejerce la distribución de combustibles líquidos.
- Decreto 1281 de 2020: Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, respecto del sector de los combustibles líquidos y se dictan otras disposiciones. Establece los tipos de almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo, de los biocombustibles y sus mezclas, y medidas respecto de los contratos para la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, de los biocombustibles y sus mezclas.
- Resolución 31351 de 2017 – Ministerio de Minas y Energía: Por la cual se modifica la resolución 31348 del 24 de julio de 2015, en relación con el Sistema de Información de Combustibles, SICOM (Sistema de Información de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo). Este sistema integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, y se controla y sistematiza la comercialización.
- Resolución 40266 de 2017 – Ministerio de Minas y Energía: Por lo cual se establece la metodología a ser aplicada en la determinación de volúmenes máximos de combustibles

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM dentro de cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicios habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía.

- Resolución 40103 de 2021 – Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Por la cual se establecen los parámetros y requisitos de calidad del combustible diésel (ACPM), los biocombustibles para uso en motores de encendido por compresión como componentes de mezcla en procesos de combustión y de sus mezclas y, de las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro, combustible para uso en motores de encendido por chispa, y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 40198 del 24 de junio de 2021 – Ministerio de Minas y Energía: Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las Estaciones de Servicio, Plantas de Abastecimiento, Instalaciones del Gran Consumidor con Instalación Fija y Tanques de Almacenamiento del consumidor final, que sean nuevos existentes, que almacenen biocombustibles, crudos y/o combustibles líquidos derivados del petróleo, y sus mezclas de los mismos con biocombustibles excepto GLP”.
- Circular 233 de 2026 – Comisión de Regulación de Energía y Gas: Publicación de precios de referencia de venta al público de los combustibles. La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del primero (1) de febrero de 2026.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1380 de 2005: Que establece los requisitos que deben cumplir las gasolinas básicas y oxigenadas para motores de combustión.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1438 de 2007: Esta norma establece las especificaciones que deben cumplir y los métodos de ensayos que se deben usar para determinar los parámetros definidos para los combustibles utilizados en motores tipo Diesel disponibles en Colombia.
- ESTATUTO TRIBUTARIO – TÍTULO III – RESPONSABLES DEL IMPUESTO. ART 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo.

2.4.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades

Estatales para:

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

1. Producir economías de escala,
2. Incrementar el poder de negociación del Estado; y
3. Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Ahora bien, a través del Decreto Nacional 310 de 2021 - *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la Entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en el numeral 14 de la Circular Externa Única⁵ de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso se verificó la existencia de un Acuerdo Marco de Precios, encontrando que se encuentra vigente uno para el Suministro de Combustible Nacional III No. CCE-326-AMP-2022, administrado por Colombia Compra Eficiente, diseñado para la adquisición de gasolina corriente y ACPM por parte de las entidades estatales. No obstante, para el presente proceso la Secretaría determinó que el presupuesto oficial estimado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, razón por la cual la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía. Así mismo, Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-105 de 20226, señaló que no existe concurrencia entre la modalidad de selección por Acuerdo Marco de Precios y la modalidad de Mínima Cuantía, de manera que cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, debe adelantarse el procedimiento de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar. En consecuencia, aun cuando existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para el suministro de combustible, la Fondo de Desarrollo Local de Chapinero adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, por ser la regla especial

⁵ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

⁶ <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-105-de-2022/>

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

aplicable en atención al valor de la contratación.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

3.1. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD

En cumplimiento de la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001 de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Política Institucional de Gestión Ambiental, el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y los lineamientos establecidos para la implementación de criterios de sostenibilidad en los procesos de contratación pública, el presente proceso incorpora criterios ambientales orientados a promover la adquisición de bienes que reduzcan los impactos ambientales durante su ciclo de vida, fomenten el uso eficiente de los recursos naturales y contribuyan al fortalecimiento de la economía circular y las compras públicas sostenibles.

En este sentido, se aplicarán los lineamientos establecidos en la Ficha Técnica de Contratación Sostenible No. 16 – Compra de combustible:

https://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/instructivo/ficha_16_compra_de_combustible_v5.pdf

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda caracteriza los procesos de contratación similares realizados por la entidad y otras entidades públicas, permitiendo establecer marcos de referencia para el proceso actual.

Se revisó el modelo de abastecimiento estratégico del Secop el cual contiene información sobre los procesos que ha realizado cada entidad con respecto a la demanda que ha tenido el sector de combustibles en los años 2020 a 2026 en la localidad de Chapinero.

4.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD[CA1]

El análisis de la demanda constituye un insumo fundamental para la estructuración del presente proceso de contratación, en la medida en que permite identificar los antecedentes de consumo de la Entidad, así como los procesos previos que han tenido un objeto similar. El FDLCH debe relacionar a continuación sus propias contrataciones anteriores de suministro de combustible, si las tuviere, conforme a la nota incluida en el siguiente cuadro:

Ficha del proceso - orden de compra 115698

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

CRITERIO	PROCESO N°1
Año	2023
Entidad	FDLCH
N° de Proceso	ORDEN DE COMPRA 115698
Objeto	Contratar servicio combustible, para vehículos del Fdlch
Modalidad de Selección	Orden de compra
Valor del contrato	\$30.000.000

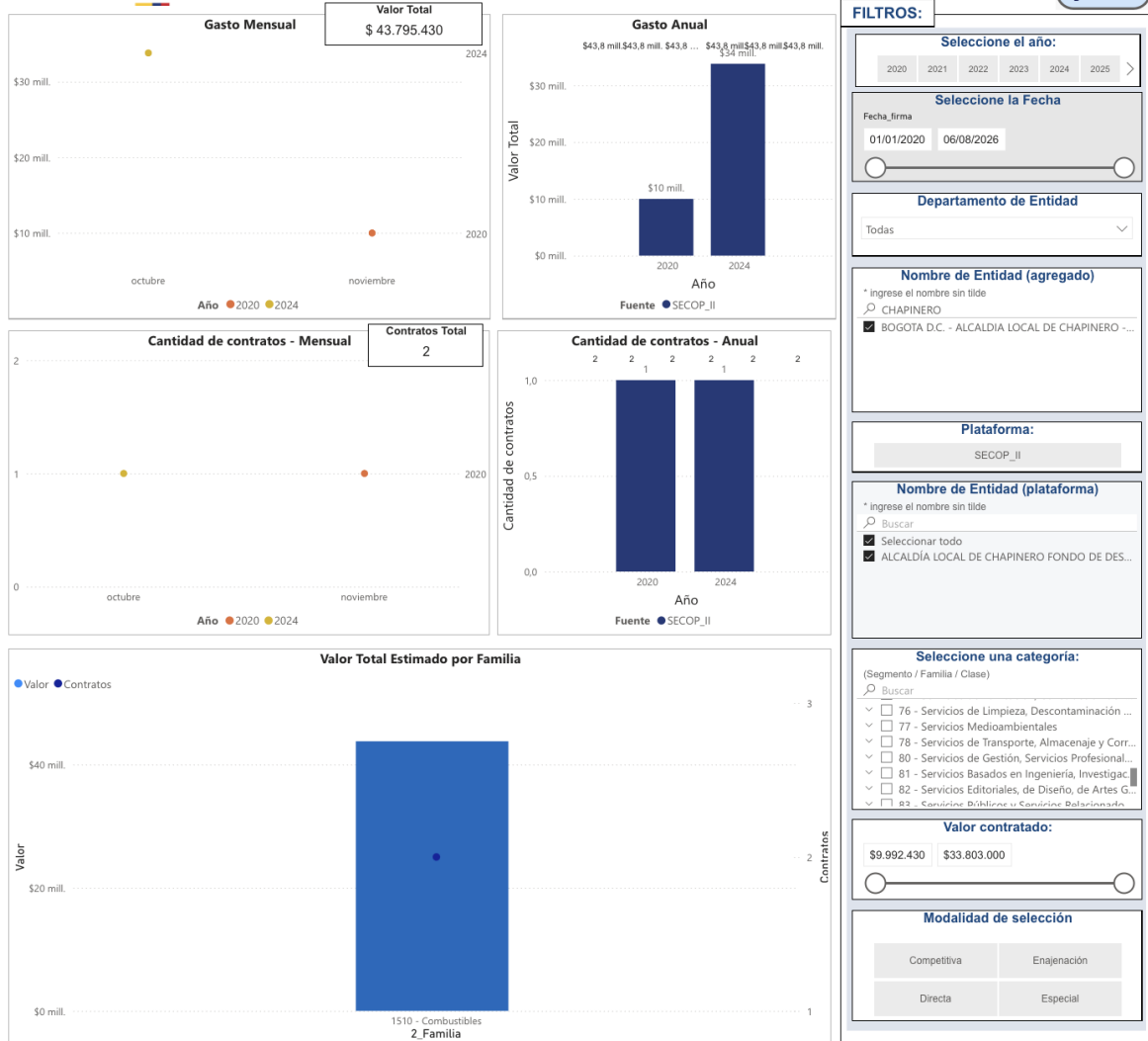
Ficha del proceso - orden de compra 115698

CRITERIO	PROCESO N°2
Año	2022
Entidad	FDLCH
N° de Proceso	Orden de compra 115698
Objeto	Contratar servicio combustible, para vehículos del Fdlch
Modalidad de Selección	Orden de compra
Valor del contrato	\$30.900.000

Se revisó el modelo de abastecimiento estratégico del Secop el cual contiene información sobre los procesos que ha realizado cada entidad con respecto a la demanda que ha tenido el sector de suministro de combustible en los años 2022 a 2026 en la localidad de Chapinero encontrando que los siguientes procesos.

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

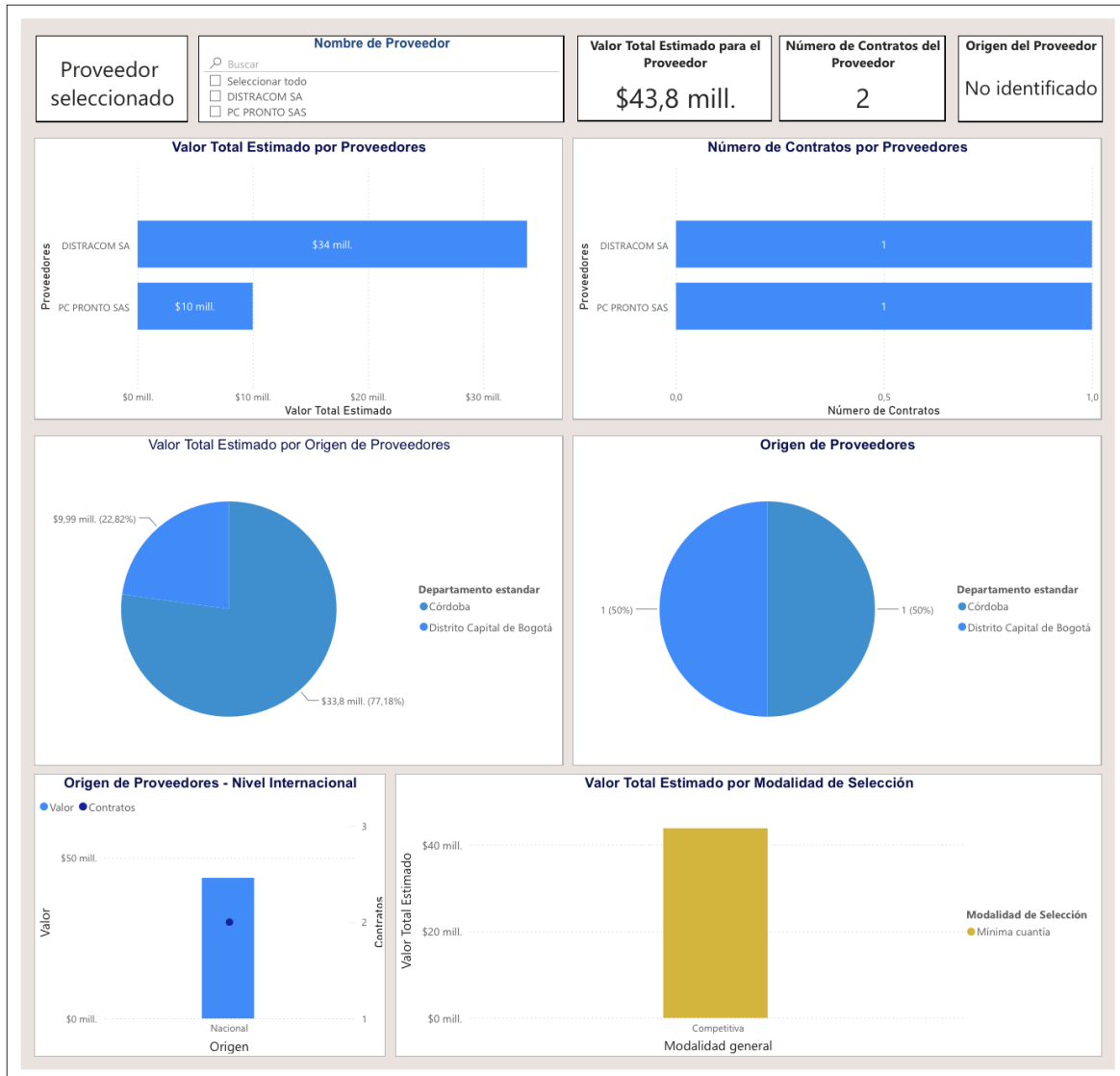
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)[↶ Reiniciar](#)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2020		2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	1	\$9.992.430	22,82%	1	\$33.803.000	77,18%	2	\$43.795.430	100,00%
Total	1	\$9.992.430	22,82%	1	\$33.803.000	77,18%	2	\$43.795.430	100,00%

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE



El reporte de Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para la Alcaldía Local de Chapinero (FDLCH) evidencia el comportamiento histórico de la contratación bajo la Familia UNSPSC 1510 (Combustibles) en el periodo filtrado (2020 a 2026), registrando una ejecución acumulada de \$43.795.430 COP distribuida en un total de 2 contratos.

A nivel temporal, la demanda se concentró exclusivamente en dos vigencias: el año 2020, con un contrato adjudicado en noviembre por un valor de \$9.992.430 COP, y el año 2024, que representó el mayor volumen de gasto con un contrato celebrado en octubre por un valor de \$33.803.000 COP.

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

El análisis demuestra un patrón de consumo discontinuo pero de escala contenida, donde la totalidad del presupuesto histórico asignado a esta categoría de combustibles ha sido absorbido en solo dos procesos contractuales de baja cuantía, con una tendencia de incremento en el valor asignado por proceso entre 2020 y 2024 debido a la actualización de costos e inflación del sector energético.

5.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

Con relación a los contratos realizados por otras Entidades con objeto similar al del presente proceso, se relacionan los siguientes:

Entidad Contratante	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
N° Proceso	SEMT-MC-003-2026
Contratista	INVERSIONES JUDI SAS
Valor del Contrato	\$ 175.000.000
Objeto	Suministro de combustible del parque automotor de la Secretaría de Movilidad y Transporte.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Plazo de Ejecución	11 meses

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
N° Proceso	SSC-MC-003-2026
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL ALPACA SAS
Valor del Contrato	\$ 170.000.000
Objeto	Suministro de combustible para el parque automotor de vehículos oficial de las entidades pertenecientes al Fondo de Seguridad de Entidades Territoriales FONSET.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Suministros
Plazo de Ejecución	6 meses

Entidad Contratante	SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CNPB
N° Proceso	MC-VLL-CNPB-0001-2026
Contratista	JHON JAIRO RUIZ RODRIGUEZ
Valor del Contrato	\$ 114.660.000
Objeto	Contratar el suministro de combustible: gasolina corriente o regular; ACPM o diésel para el parque automotor terrestre y aulas móviles, del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, Vigencia 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Plazo de Ejecución	9 meses

Entidad Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
N° Proceso	CMC-SGR-001-2026
Contratista	BAMOS SAS
Valor del Contrato	\$ 148.826.925
Objeto	Suministro de combustible tipo gasolina corriente y diesel (acpm) para los vehículos del ente territorial utilizados para actividades asociadas al cumplimiento de su función administrativa, vigencia 2026.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Suministros
Plazo de Ejecución	11 meses

Entidad Contratante	DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA
N° Proceso	PN DEVIC MIC 018 2026
Contratista	MARGARITA BUSTOS PEÑA
Valor del Contrato	\$ 141.060.000
Objeto	Suministro de combustible (acpm, gasolina corriente y gasolina motor extra) para los vehículos y demás equipos de combustión (plantas eléctricas y equipos utilitarios) del Departamento de Policía Vichada, así como para los vehículos de apoyo o en comisión.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Suministros
Plazo de Ejecución	150 días

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE



El Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para la Familia UNSPSC 1510 (Combustibles), consolidado para un grupo de Fondos de Desarrollo Local de Bogotá (incluyendo Chapinero, Candelaria, Mártires, Puente Aranda, Teusaquillo y Tunjuelito) en el periodo 2020 a 2026, registra una contratación acumulada de \$273.457.179 COP distribuida en un total de 12 contratos.

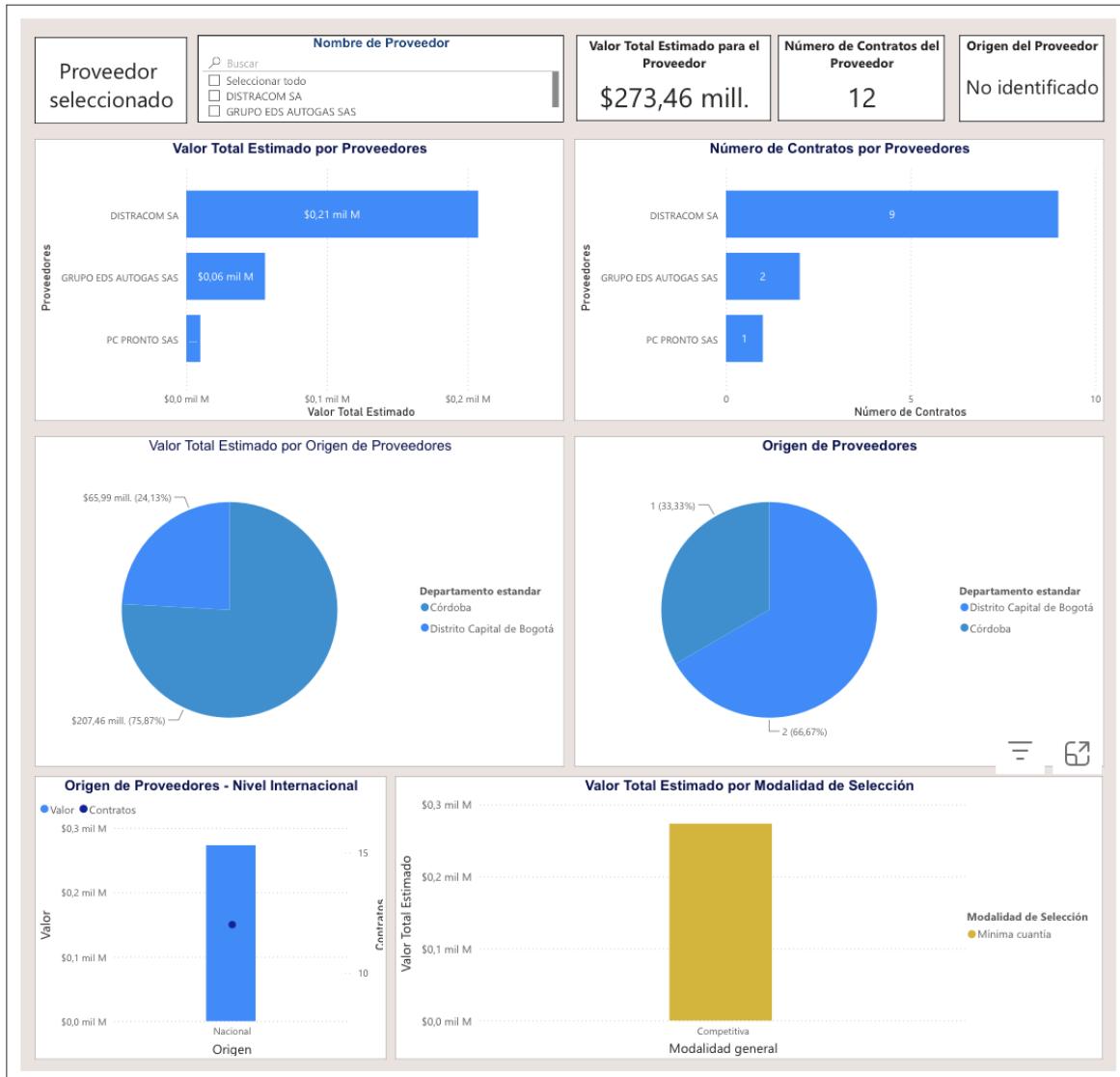
ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

El gasto anual refleja una tendencia fluctuante: inició en 2020 con \$52 millones (3 contratos), descendió en 2021 y 2022 a \$17 millones anuales (1 contrato por año), ascendió a sus puntos más altos en 2023 con \$58 millones (2 contratos) y 2024 con \$62 millones (2 contratos con una participación del 22,55%), registró \$40,44 millones en 2025 (14,79% de participación con 2 contratos) y alcanza \$27 millones acumulados en 2026 (9,87% de participación con 1 contrato). En cuanto a la distribución estacional y la cantidad de procesos, la adquisición de combustibles muestra una ejecución constante a lo largo de los distintos meses del año mediante contratación directa o de baja cuantía de escala contenida, donde la totalidad de la demanda de estas entidades se ha concentrado exclusivamente en la familia de combustibles para respaldar la operatividad de sus parques automotores institucionales.

El reporte de Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para la Familia UNSPSC 1510 (Combustibles), consolidado para un grupo de Fondos de Desarrollo Local de Bogotá (incluyendo Chapinero, Candelaria, Mártires, Puente Aranda, Teusaquillo y Tunjuelito) en el periodo 2020 a 2026, registra una contratación acumulada de \$273.457.179 COP distribuida en un total de 12 contratos.

El gasto anual refleja una tendencia fluctuante: inició en 2020 con \$52 millones (3 contratos), descendió en 2021 y 2022 a \$17 millones anuales (1 contrato por año), ascendió a sus puntos más altos en 2023 con \$58 millones (2 contratos) y 2024 con \$62 millones (2 contratos con una participación del 22,55%), registró \$40,44 millones en 2025 (14,79% de participación con 2 contratos) y alcanza \$27 millones acumulados en 2026 (9,87% de participación con 1 contrato). En cuanto a la distribución estacional y la cantidad de procesos, la adquisición de combustibles muestra una ejecución constante a lo largo de los distintos meses del año mediante contratación directa o de baja cuantía de escala contenida, donde la totalidad de la demanda de estas entidades se ha concentrado exclusivamente en la familia de combustibles para respaldar la operatividad de sus parques automotores institucionales.

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE



El Análisis de Proveedores y Oferta Contratada derivado de la demanda de combustibles, correspondiente a una contratación acumulada de \$273,46 millones de pesos adjudicada a través de 12 contratos, los cuales se ejecutaron en su totalidad (100%) mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

La adjudicación de estos procesos evidencia una alta concentración de la oferta en tres actores principales: el proveedor dominante es DISTRACOM S.A., que obtuvo 9 contratos por un valor aproximado de \$210 millones (\$0,21 mil M), seguido por GRUPO EDS AUTOGAS SAS con 2 contratos por un monto cercano a \$60 millones (\$0,06 mil M) y PC PRONTO SAS con 1 contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

En cuanto a la distribución por origen geográfico de los contratistas, los proveedores con sede registrada en el Distrito Capital de Bogotá representan el 75,87% del presupuesto contratado (\$207,46 millones, equivalentes al 66,67% de los proveedores), mientras que los registrados en el departamento de Córdoba (asociados al domicilio social principal de DISTRACOM S.A.) corresponden al 24,13% del valor (\$65,99 millones, equivalentes al 33,33% restante). Toda la contratación se realizó a nivel nacional con firmas distribuidoras de combustible con capacidad de atención local.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene por objeto observar si existe en el mercado pluralidad de oferentes que proporcionen los bienes y servicios que requiere la entidad, de manera que ayude a la Entidad a establecer el tipo de proceso de selección a llevar a cabo en la adquisición de bienes y servicios.

5.1. PERFILAMIENTO DEL MERCADO

El mercado de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo en Colombia se encuentra estructurado a través de una cadena de distribución integrada por productores, distribuidores mayoristas, transportadores y distribuidores minoristas, estos últimos representados principalmente por las Estaciones de Servicio (EDS) autorizadas para la comercialización de gasolina corriente y ACPM al consumidor final. Se trata de un mercado regulado por el Gobierno Nacional en materia de calidad, almacenamiento, transporte y formación de precios, circunstancia que genera condiciones técnicas estandarizadas.

Para el caso particular de Bogotá D.C., se identifica una amplia presencia de estaciones de servicio y comercializadores autorizados con capacidad para atender requerimientos institucionales de suministro de combustible. Dentro de los actores que participan frecuentemente en procesos de contratación estatal se encuentran empresas con cobertura nacional y regional, tales como Organización Terpel S.A., Distracom S.A., así como estaciones de servicio y comercializadores locales que operan bajo diferentes nombres comerciales. Esta diversidad de participantes evidencia la existencia de una oferta suficiente para atender las necesidades de abastecimiento de combustible de entidades públicas, favoreciendo la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Desde la perspectiva de la dinámica del mercado, se observa que la prestación del servicio se desarrolla bajo esquemas de suministro por demanda o monto agotable, modalidad que permite a las entidades abastecer sus vehículos de acuerdo con los consumos reales durante el plazo contractual. De igual manera, se evidencia la utilización creciente de mecanismos tecnológicos de control y seguimiento, tales como chips electrónicos, tarjetas de identificación vehicular, sistemas de monitoreo de consumos y reportes en línea, herramientas que contribuyen a optimizar la administración del combustible y reducir riesgos asociados al uso inadecuado del recurso.

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

La revisión de procesos similares adelantados por entidades públicas evidencia además una participación recurrente de múltiples proveedores en el mercado, situación que permite inferir condiciones de competencia adecuadas para la contratación del servicio. Lo anterior se ve reforzado por la naturaleza homogénea del bien requerido, dado que la gasolina corriente y el ACPM son productos estandarizados cuya calidad y precio están sujetos a regulación estatal, razón por la cual los factores diferenciadores entre proveedores suelen concentrarse en variables como cobertura geográfica, cercanía de las estaciones de servicio, disponibilidad operativa, mecanismos de control del suministro, horarios de atención y servicios complementarios ofrecidos a las entidades contratantes.

En atención a las necesidades de la Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, la oferta potencial se encuentra conformada por estaciones de servicio y comercializadores autorizados que cuenten con capacidad para suministrar gasolina corriente y ACPM dentro del perímetro requerido por la Entidad y que dispongan de mecanismos de control que permitan realizar seguimiento al consumo de combustible asociado a cada vehículo del parque automotor institucional. En este sentido, las condiciones observadas en el mercado permiten identificar un número significativo de posibles proveedores con capacidad técnica y operativa para atender el requerimiento, lo que favorece el desarrollo de un proceso competitivo y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que el mercado del suministro de combustibles presenta condiciones de madurez, estabilidad y competencia suficientes para garantizar la atención de la necesidad planteada por la Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, evidenciándose la existencia de proveedores especializados, infraestructura disponible para la prestación del servicio y experiencias previas de contratación en entidades públicas con características similares al presente proceso.

5.2. PROVEEDORES

En desarrollo del análisis de la oferta, se identificaron potenciales proveedores, con el fin de determinar la existencia de aquellos que puedan suministrar gasolina corriente y ACPM para el parque automotor de la Secretaría. La identificación realizada evidencia un mercado conformado por distribuidores y estaciones de servicio autorizadas, que cuentan con experiencia en la atención de entidades públicas y privadas, infraestructura para el suministro de combustibles y mecanismos de control y seguimiento al consumo. A continuación, se relacionan algunos proveedores identificados como referencia para la caracterización de la oferta disponible en el mercado:

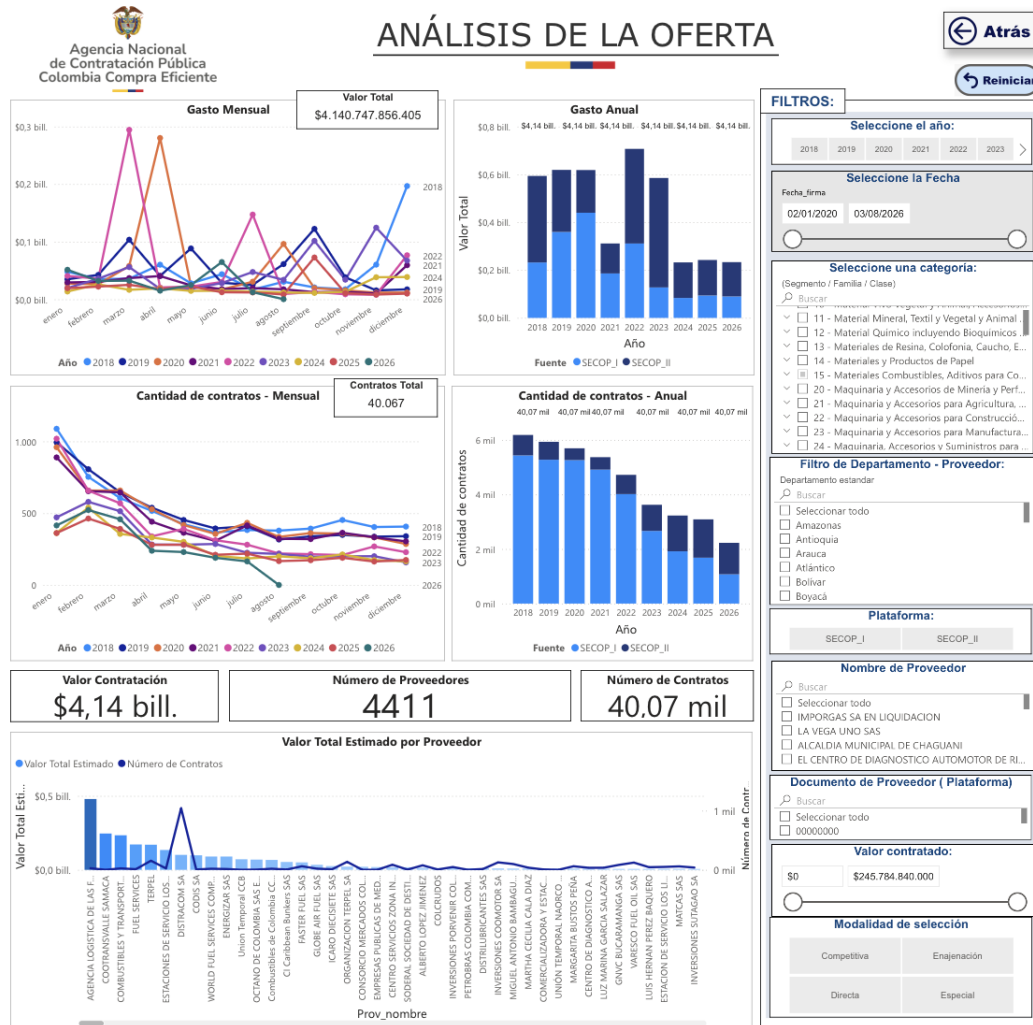
PROVEEDOR		
VICTOR MIGUEL ALVAREZ FLO- REZ	EDS ABAGTA	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES FUENTEDEORO SAS

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

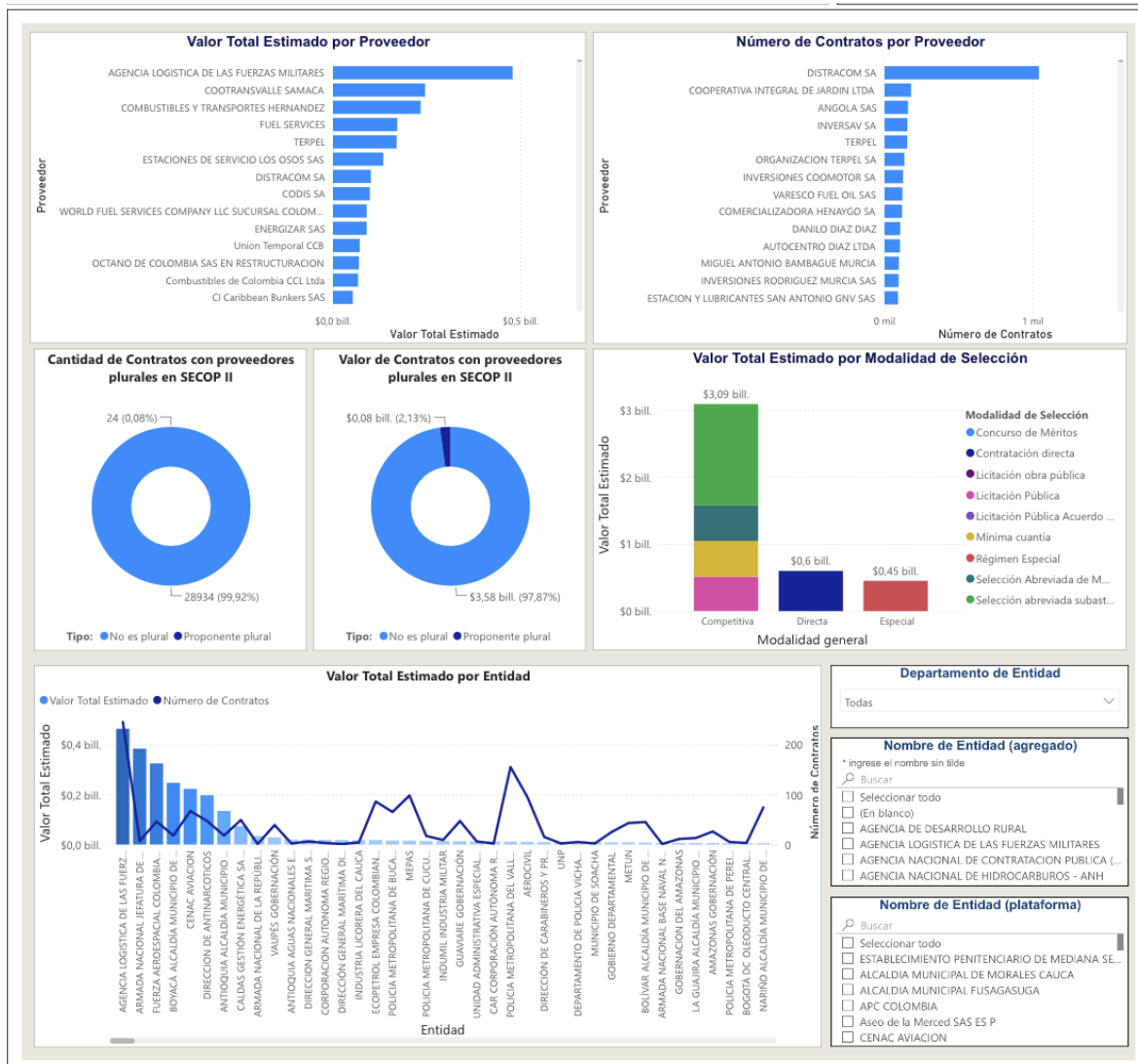
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL NORTE SAS	ESTACION DE SERVICIO LA CARDEÑOSA DE LENGUPA LIMITADA	LUIS EDUARDO CUELLO MANJARRÉS
TERPEL	ESTACION MULTISERVICIOS NUEVO MARMATO S.A.S	PP HOLDINGS SAS
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN ANDRÉS	ABADIA V S.A.S
INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	DIEGO ROLANDO ESCOBAR ACHICANOY	PAPIROS PARK 2 SAS
INVERSIONES COOMOTOR SA	JUAN DAVID MARTINEZ TORO	MARIA JULIETH CESPDEDES MORALES
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	BIOFERMIL EDS SAS	EDGAR CAMILO GONZALEZ LOPEZ
HELICENTRO S.A.S.	ALA GROUP SAS	EDS NECO DELUXE
INVERSIONES SUTAGAO SA	EDS SANTAMARIA	ESTACION DE SERVICIO EL DOVIO DE LA MONTAÑA SAS
COMERCIALIZADORA Y ESTACION DE SERVICIO DISTRIORIENTE	COLOMBIANA DE TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES SAS	EDS NATANAEL S.A.S.
HEALTH CARS SAS	NIDIA CONSTANZA LEGUIZAMON CARDENAS	SERVOPORAPA SAS
MARGARITA BUSTOS PEÑA	GENARO MARIN RIOS	MAURA ISABEL MORALES MELO
ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES S.A.S.	PRISCILA OSPINA VERA	INVERSIONES GRUPO REYAR S.A.S
GNVC BUCARAMANGA S.A.S	JAIRO RODRIGUEZ ROLO	LA GRAN VIA EDS PLATO S.A.S.
FENIX AIR INC	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS SAMANES	LETICIA SASTOQUE MEDINA
DIEGO LOPEZ S.A.S	ESTACION DE SERVICIOS LA AMISTAD DE EL SANTUARIO S.A.S	INVERSIONES AGEL
INVERSIONES JAVAL & COMPAÑIA S.A.S	EL MILAGRO OIL S.A.S	TRANSPORTES TATAMA S.A
C.I. INTERNATIONAL FUELS SAS	LUBRYCO Y CIA SAS	JORGE ENRIQUE POVEDA PULIDO
VARESCO FUEL OIL S.A.S	ESTACION DE SERVICIOS LOS CONQUISTADORES	ESTACIÓN DE SERVICIO FUEL & GAS LTDA
EDS EL TRIUNFO	ESTACION DE SERVICIO LA REINA SAS	SELTEL S.A.S
AUTOCENTRO CAPRI S.A.S	4G INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC	CARMENZA MONTOYA FRANCO
INVERSIONES SALGUERO SAS	GUILLERMO ENRIQUE BUILES PEÑA	ANGELINA CALDERON LASSO
PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	HECTOR FABIO OTERO ZAMBRANO	JESUS YOBANY MUTIS MARTINEZ
SOLUCIONES LOGISTICAS MAD S.A.S.	OPEDECOM ZOMAC S.A.S.	CENTRO DE SERVICIOS LA FLORESTA EU
ESTACION DE SERVICIO EL PROGRESO	FABIO PERALTA ORTIZ	GLADYS JANETH PANTOJA MARTINEZ
C. I. DISTRICANDELARIA SAS	COMBUSTIBLES LA GRANJA S.A.S	PORTAL DEL NORTE DONMATIAS S.A.S
DIHEGO LTDA	ESTACIÓN DE SERVICIO MUÑOZ	LUBRICANTES MAR Y RIO LTDA
BRENNSTOFF SAS	EDS COOTRANSMOCOA SA	MARIA ALICIA BARRERA DE VALBUENA
INTERNATIONAL AEROSPACE	JUAN CARLOS JARAMILLO PALACIO	EDS CALIMA N°1

ANALISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

COMERCIALIZADORA RS S.A.S	ESTACION DE SERVICIO JG	JORGE LUIS LACHARME CORRALES
TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.	INVERSIONES OTALORA ACEVEDO SAS	EKIPETROL DOLORES



ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2024		2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	35	5,61%	3088	\$242.204.957.026	5,85%	2228	\$233.168.324.390	5,63%	40067	\$4.140.747.856.405
Total	35	5,61%	3088	\$242.204.957.026	5,85%	2228	\$233.168.324.390	5,63%	40067	\$4.140.747.856.405

El análisis consolidado de la oferta pública nacional para la Familia UNSPSC 1510 (Combustibles) en Colombia Compra Eficiente (SECOP I y II) refleja un mercado maduro y de alta tracción presupuestal que moviliza un valor total contratado de \$4,14 billones de pesos a través de 40.067 contratos ejecutados por 4.411 proveedores, registrando una estabilización progresiva que pasa de picos anuales superiores a los \$0,8 billones entre 2019 y 2022 a cifras cercanas a los \$233.168 millones en 2026. El comportamiento de la contratación se concentra principalmente en mecanismos de tipo competitivo (como selección abreviada y subasta inversa que representan más de \$3,09 billones de pesos) y evidencia una baja tendencia a la conformación

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

de estructuras plurales, toda vez que el 99,92% de los procesos en SECOP II (\$3,58 billones de pesos) se adjudican a proponentes singulares —estaciones de servicio o distribuidores mayoristas de manera individual—. Asimismo, aunque existe una amplia dispersión geográfica de oferentes donde destacan empresas de alta capilaridad regional como Distracom S.A. (con cerca de 1.000 contratos) y grandes distribuidoras como Terpel y Fuel Services, la demanda estatal se encuentra fuertemente concentrada en el sector de defensa y seguridad del Estado, siendo los principales ordenadores del gasto la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Armada Nacional, la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Policía Nacional.

6. ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y por el Decreto 0287 de 2026, en los procesos de contratación el FDLCH deberá incorporar criterios diferenciales que promuevan la inclusión, la igualdad de oportunidades y las acciones afirmativas hacia sujetos de especial protección constitucional. El análisis siguiente se fundamenta en la Guía G-EES-02 V2 de ANCP-CCE y, de manera especial, en el Concepto C-115 de 2025 de Colombia Compra Eficiente y sus concordantes (C-127, C-168, C-257, C-306, C-480, C-483 y C-626 de 2025), que establecen la postura interpretativa de la Agencia sobre la participación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en los beneficios de la Ley 2069 de 2020.

7.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Marco normativo general: El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) establece la obligación de las Entidades Estatales de incorporar requisitos habilitantes diferenciales para promover la participación de MIPYMES domiciliadas en Colombia. Adicionalmente, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 regulan las convocatorias limitadas a MIPYMES cuando el valor del proceso sea inferior a USD 125.000 y se hayan recibido al menos dos manifestaciones de interés.

Dentro del marco normativo del presente proceso, resulta aplicable el **Código de Comercio colombiano**, en la medida en que al suministro de combustible, con proveedores que ejercen actividades de suministro de combustible. En este sentido, el artículo 20 del Código de Comercio reconoce como actos mercantiles, entre otros, la adquisición de bienes a título oneroso con destino a su enajenación o suministro, así como las actividades propias de las empresas comerciales; por tanto, los oferentes que participen en el proceso deberán actuar conforme a las obligaciones mercantiles que les sean exigibles, tales como la capacidad comercial, la formalidad de sus operaciones, la expedición de factura, el cumplimiento de las condiciones pactadas y la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

En enero de 2026, Bogotá cerró con 442.296 empresas activas y vigentes, lo que representó un crecimiento de 1,6 % frente a enero de 2025 (435.382) . Del total, 93,0 % fueron microempresas,

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

seguido por pequeñas (5,0 %), medianas (1,3 %) y grandes (0,7 %) . El sector comercio concentró la mayor participación con 43,7 % del tejido empresarial, seguido por servicios (36,3 %) e industria (17,0 %). La creación de empresas registró una disminución del 4,1 %, pasando de 6.828 nuevas empresas en enero de 2025 a 6.547 en enero de 2026. En términos de género, las mujeres representaron 42,1 % de las empresas creadas, los hombres 51,7 % y para el 6,1 % no fue posible determinar el género.

Empresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad enero 2026

Localidad	Empresas	Total actividades económicas			Empresas	Comercio		
		Partc. (%) ene-2026	Var. anual (%) ene-25/26	Contrib. a la var. anual ene-26 (p.p.)		Partc. (%) ene-2026	Var. anual (%) ene-25/26	Contrib. a la var. anual ene-26 (p.p.)
Usaquén	44.465	10,1	1,4	0,1	11.880	6,1	0,4	0,0
Chapinero	41.702	9,4	1,4	0,1	8.968	4,6	0,9	0,0
Santa Fe	16.037	3,6	0,7	0,0	8.188	4,2	2,1	0,1
San Cristóbal	9.386	2,1	2,0	0,0	5.058	2,6	2,3	0,1
Usme	7.624	1,7	3,3	0,1	4.441	2,3	3,1	0,1
Tunjuelito	7.863	1,8	4,8	0,1	4.128	2,1	5,6	0,1
Bosa	19.110	4,3	1,1	0,0	11.231	5,8	1,8	0,1
Kennedy	43.451	9,8	1,8	0,2	22.400	11,6	2,6	0,3
Fontibón	22.457	5,1	2,8	0,1	10.188	5,3	3,0	0,2
Engativá	38.991	8,8	0,5	0,0	17.234	8,9	0,8	0,1
Suba	54.400	12,3	1,9	0,2	20.934	10,8	1,7	0,2
Barrios Unidos	20.428	4,6	1,9	0,1	9.103	4,7	2,6	0,1
Teusaquillo	15.106	3,4	-0,1	0,0	5.324	2,8	0,1	0,0
Los Mártires	18.914	4,3	2,8	0,1	12.214	6,3	2,9	0,2
Antonio Nariño	8.560	1,9	1,1	0,0	4.381	2,3	1,7	0,0
Puente Aranda	21.065	4,8	1,9	0,1	10.180	5,3	2,7	0,1
La Candelaria	4.444	1,0	2,3	0,0	2.038	1,1	1,4	0,0
Rafael Uribe Uribe	12.547	2,8	1,5	0,0	6.611	3,4	2,3	0,1
Ciudad Bolívar	14.811	3,3	3,3	0,1	8.372	4,3	4,4	0,2
Sin localidad*	20.935	4,7	-0,6	0,0	10.575	5,5	-0,2	0,0
Bogotá	442.296	100,0	1,6	1,6	193.448	100,0	2,0	2,0

Fuente: <https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/Bol-DinEmpre-N-056.pdf>

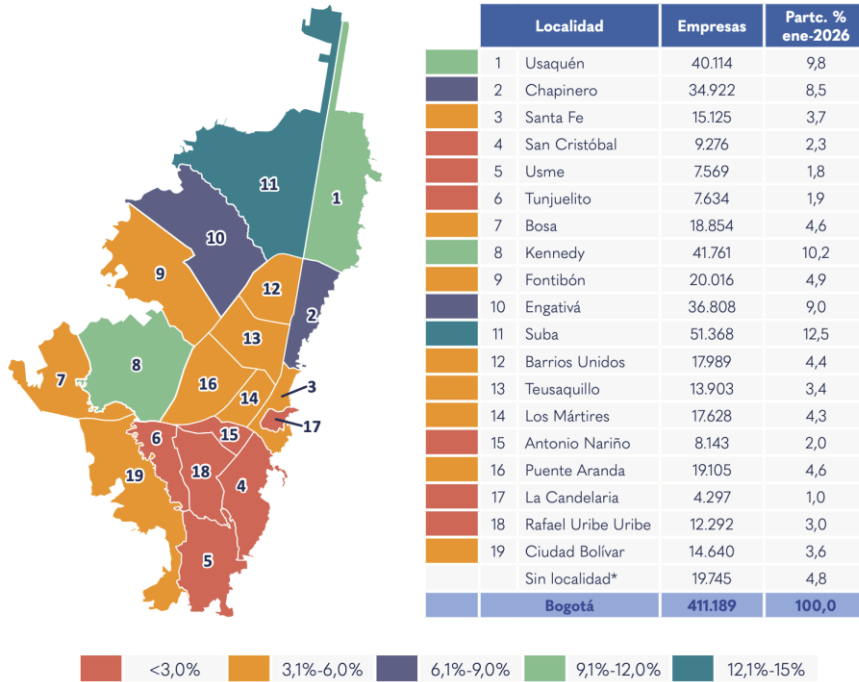
En enero de 2026 las microempresas bogotanas crecieron 1,9 % frente a enero de 2025. El 93,0 % de las matrículas vigentes en enero de 2026 fueron microempresas, 5,0 % correspondió a empresas pequeñas, 1,3 % a medianas y el 0,7 % restante a empresas grandes.

Dentro del conjunto de microempresas vigentes en la ciudad, Suba reportó la mayor cantidad con 12,5 % del total, seguida por Kennedy con 10,2 %, Usaquén 9,8 %, Engativá 9,0 % y

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

Chapinero 8,5 %, contribuyendo con el 50,0 % del total de las microempresas vigentes de la capital.

Microempresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad enero 2026



Fuente: <https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/Bol-DinEmpre-N-056.pdf>

Durante el mes de enero de 2026, comercio fue el sector con mayor participación entre las empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá con una participación de 43,7 %, seguido por el sector servicios con 36,3 %, industria con 17,0 %, y otros sectores con 3,0 %.

En enero de 2026, el 52,3 % de las empresas con matrícula activa y vigente fueron personas naturales con registro mercantil, 43,6 % sociedades por acciones simplificada (SAS) y el 4,1 % restante, otro tipo de organizaciones.

Al comparar la cantidad de personas naturales registradas con matrícula vigente en la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) entre enero de 2025 y enero de 2026, se evidenció un aumento de 0,9 %, mientras que en las SAS se registró el crecimiento fue de 3,4 %.

La mayor proporción de personas naturales con matrícula vigente registradas en la CCB durante el 2025 pertenecían al sector comercio (58,8 %), seguidas por servicios (23,3 %), industria (14,3 %) y otros sectores (3,6 %).

El 45,3 % de las personas naturales con matrícula vigente fueron mujeres, el 48,5 % hombres y el 6,2 % indeterminado. A su vez, 69,5 % de las nuevas empresas registradas por mujeres, en enero de 2026, fueron personas naturales y 30,3 % SAS.

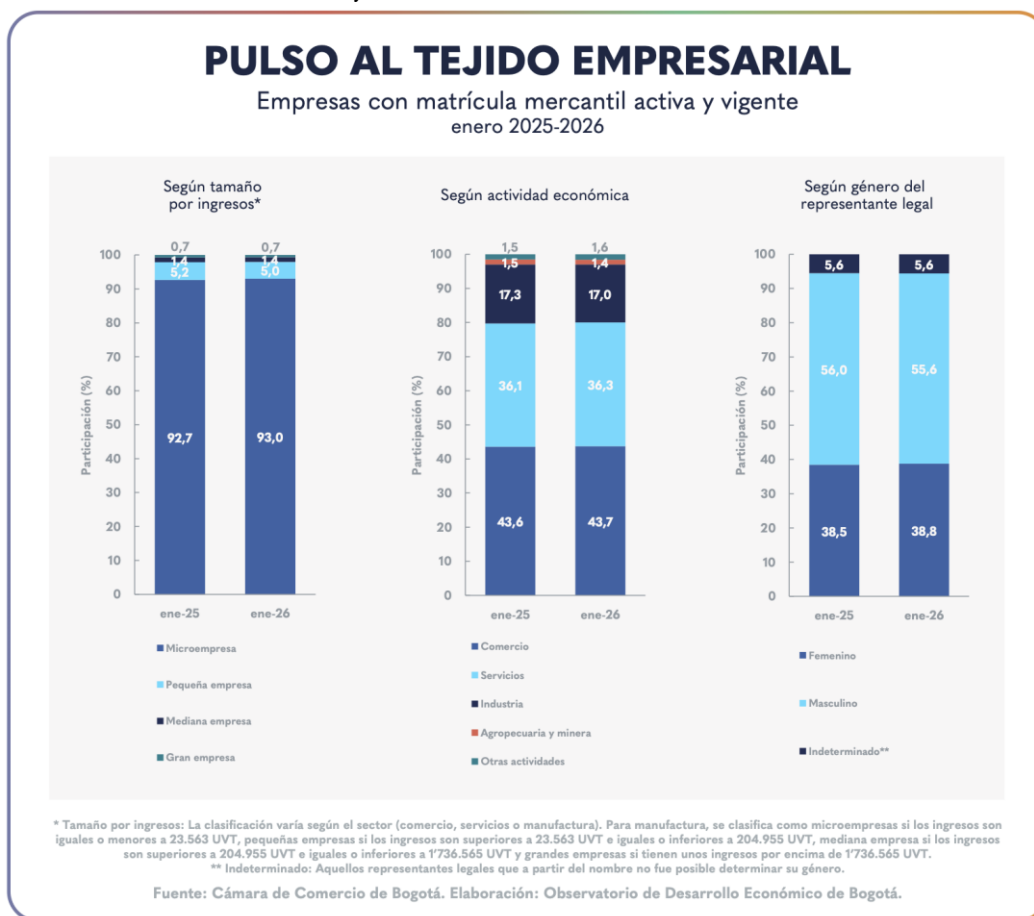
ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

Durante el mes de enero de 2026 se crearon 6.547 empresas, mientras que en el mismo mes de 2025 se crearon 6.828 empresas, lo que representó una disminución de 4,1 %. Del total de empresas creadas en el primer mes de 2026, el 47,2 % pertenecían al sector comercio, 34,1 % a servicio, 14,1 % a industria, 0,7 % al sector agropecuario y minero y el restante 3,9 %, a otras actividades.

En la creación de empresas del sector servicios, se destacó la participación de Suba, la cual aportó 14,6 %; mientras que, en los sectores comercio e industria la localidad destacada fue Kennedy con el 12,0 % y el 12,7 % del total sectorial.

7.2.4 CREACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN GÉNERO DE REPRESENTANTE LEGAL

Por género del representante legal, las mujeres aportaron el 42,1 % de las empresas creadas mientras los hombres registraron 51,7 %; para el 6,1 % restante, no fue posible determinar el género. El 48,9 % de las empresas creadas por mujeres perteneció al sector comercio, 34,3 % a servicios, 12,0 % a industria y 4,9 % a otros sectores.



ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

Fuente: <https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/Bol-DinEmpre-N-056.pdf>

7.2.5. DECRETO 1860 DE 2021, “POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y lo presentado en el presente estudio de marcado en relación a la vinculación de las mujeres en la contratación pública es pertinente se vinculen condiciones para la acreditación de la participación de mujeres de acuerdo con lo establecido en el numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del mismo Decreto, ya que el objeto del presente proceso permite generar condiciones de participación de empresas lideradas por mujeres.

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 0287 DE 2026

7.3.1. CONTEXTO NORMATIVO Y OBJETO DEL DECRETO

El 19 de marzo de 2026 fue expedido el Decreto 0287 de 2026, por el cual el Gobierno Nacional modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentando de manera integral las acciones afirmativas en contratación pública a favor de las personas con discapacidad, en desarrollo de los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013. El decreto incorpora un Sistema de Preferencias obligatorio aplicable en todas las fases del proceso contractual.

7.3.2 PUNTAJE ADICIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, establece las reglas para el otorgamiento de puntaje adicional:

- Carácter opcional: El cumplimiento del requisito aplica únicamente para quienes opten por acceder al puntaje adicional.
- Criterio de superioridad respecto a la Ley 2466 de 2025: El puntaje se reconoce cuando el cumplimiento sea superior al mínimo legal establecido por la Reforma Laboral.
- Modalidades aplicables: Licitación Pública y Concurso de Méritos.
- Proponentes plurales: El puntaje se otorga considerando la planta de personal del integrante que aporte al menos el 40% de la experiencia requerida.
- Verificación y seguimiento: El artículo 2.2.1.2.4.2.7.6 obliga a supervisión e interventoría durante la ejecución.
- Certificación: Expedida bajo gravedad de juramento, con fecha máxima de 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

8. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS

El precio del combustible se encuentra regulado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG la cual presenta la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM-Diésel que rigen en el territorio nacional. De acuerdo con esto, CREG expide la circular con los precios de referencia de venta al público de los combustibles (Circular No. 233 del 31 de enero del 2026¹⁹).

La Circular se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el del ACPM-Diésel y el de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijados por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021.

Nota: Si bien la Fondo de Desarrollo Local de Chapinero ha suscrito contratos con objeto similar en vigencias anteriores, los precios históricos no se tomarán como referencia para la presente contratación, debido a que el precio de los combustibles líquidos derivados del petróleo es objeto de regulación por parte del Ministerio de Minas y Energía y presenta actualizaciones periódicas conforme a las condiciones del mercado. Asimismo, las Estaciones de Servicio (EDS) pueden registrar fluctuaciones en sus precios de comercialización como consecuencia de ajustes regulatorios y variaciones propias de la dinámica del sector, por lo que los valores contratados históricamente no constituyen un parámetro suficiente para reflejar las condiciones económicas vigentes al momento de estructurar el presente proceso.

Es de aclarar que esta información regulatoria es emitida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), particularmente la Circular No. 277 de 2026, mediante la cual se divulgaron los componentes y variables aplicables a la estructura de precios de los combustibles líquidos.

De acuerdo con lo anterior, se presentan los precios vigentes a partir del 4 de mayo de 2026 en las 13 ciudades principales según la Comisión de Regulación de Energía y Gas:

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

Precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.331	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)		15.848	11.282

Consulta realizada: 30 julio 2026

Ahora bien, para la determinación del valor del presente proceso, la Entidad tuvo en cuenta la naturaleza dinámica del precio del galón de combustible en Colombia y el consumo de la Entidad. En ese sentido, el presupuesto se estimó con base en el análisis de los consumos históricos registrados durante los años 2020 a 2026, correspondientes a los periodos comprendidos entre los meses de marzo y diciembre, lo que permitió establecer un valor razonable y acorde con el comportamiento del mercado, garantizando la aplicación de los principios de economía, eficiencia y planeación en la contratación pública.

Para la determinación del presupuesto oficial debe analizarse el comportamiento histórico del consumo de combustible del parque automotor del FDLCH durante las vigencias disponibles. Como resultado de dicho análisis debe identificarse la vigencia que presentó el mayor promedio mensual de consumo, la cual se toma como referencia para la estimación de la presente contratación, atendiendo un criterio de suficiencia presupuestal y cobertura de la máxima necesidad históricamente registrada por la Entidad.

En consecuencia, el valor promedio mensual de la vigencia con mayor consumo debe proyectarse para el plazo estimado de ejecución del presente contrato. Adicionalmente, se recomienda incorporar un margen de contingencia (a definir por el FDLCH, p. ej. entre 5 % y 10 %) con el fin de prever posibles variaciones asociadas a la dinámica propia del mercado de combustibles, considerando que los precios de la gasolina corriente y el ACPM son objeto de ajustes periódicos derivados de la regulación vigente y del comportamiento de la cadena de distribución y comercialización

Nota: con corte a la fecha de elaboración de este estudio, el FDLCH debe verificar las tarifas de referencia vigentes de los combustibles líquidos para Bogotá D.C., publicadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), y dejar constancia del galón de gasolina corriente y de

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

ACPM vigente a esa fecha, aclarando que el valor efectivamente reconocido durante la ejecución contractual se liquidará según el precio regulado vigente en tablero al momento de cada abastecimiento, menos el porcentaje de descuento ofertado por el proveedor adjudicatario.

PORCENTAJE DE DESCUENTO

En consideración a que el precio de los combustibles líquidos derivados del petróleo se encuentra regulado por el Gobierno Nacional y es actualizado periódicamente de conformidad con las condiciones del mercado, la Entidad estructura el factor económico de selección a partir de un porcentaje de descuento aplicable sobre el precio de venta al público vigente en la Estación de Servicio (EDS) al momento de cada suministro. En este sentido, se estableció como requisito mínimo la oferta de un descuento del uno por ciento (1,0%), expresado con un (1) decimal, con el propósito de garantizar que la propuesta económica represente un beneficio real para la Entidad respecto del precio de surtidor y genere condiciones efectivas de competencia entre los oferentes.

La determinación de este porcentaje se sustenta en los principios de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como en la revisión de procesos con objeto similar, en los cuales se evidenció la utilización de mecanismos de descuento como estrategia para obtener mejores condiciones económicas frente a un producto cuyo precio se encuentra regulado. Bajo este contexto, el porcentaje mínimo establecido permite asegurar una mejora económica objetiva durante toda la ejecución contractual sin afectar la viabilidad comercial del suministro por parte de los potenciales proveedores. Asimismo, se considera que descuentos inferiores al uno por ciento (1%) tendrían una incidencia marginal sobre el valor final del contrato y un impacto limitado frente al objetivo de optimización de los recursos públicos.

De igual manera, la exigencia de presentar el porcentaje de descuento con un (1) decimal facilita la comparación objetiva de las ofertas, contribuye a reducir la probabilidad de empates y permite una aplicación uniforme y transparente del descuento ofertado durante la ejecución contractual.

El descuento ofertado por el adjudicatario será aplicado de manera fija durante toda la vigencia del contrato sobre el precio por galón registrado en el surtidor de la respectiva Estación de Servicio (EDS) al momento del abastecimiento, garantizando que la Entidad obtenga de forma permanente el beneficio económico derivado de la oferta presentada.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS[CA2]

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DEL SECTOR – COMBUSTIBLE

En atención a lo anterior, el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Es por esto por lo que, el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, se estructura la matriz de riesgos del proceso, en documento adjunto.

Elaboró	Dependencia	Firma
JUAN DAVID VILLALOBOS	Planeación	
Reviso	Dependencia	Firma
HOSMAN ARIAS	Planeación	
Reviso y Aprobó	Dependencia	Firma